



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**Condiciones para la Ejecución de Proyectos
en el marco de Programas de Cooperación Bilateral**

- 1- Todas las misiones aprobadas deberán ser ejecutadas dentro del período indicado en la nota de aprobación del proyecto y no son transferibles al siguiente año de ejecución. Todos los recursos asignados caducan en caso de no ser utilizados en el año para el que fueron aprobados.
- 2- Para solicitar los pasajes correspondientes a las misiones aprobadas deberá completarse la Planilla de Solicitud de Pasajes, disponible para su descarga en el sitio web de MINCYT (http://www.mincyt.gob.ar/financiamiento/financiamiento_detalle.php?id=18). Dicha planilla, previamente firmada por el Director responsable del proyecto por el lado argentino, deberá remitirse vía mail al área de pasajes de esta Dirección (msilenzi@mincyt.gob.ar) con una antelación de SESENTA (60) días a la fecha de partida deseada, sin excepción. Cabe destacar que esta Dirección Nacional de Relaciones Internacionales le hará entrega del pasaje aprobado, debiendo emitirse el mismo por Aerolíneas Argentinas S.A. según lo establecido en el artículo 1 del Decreto del PEN Nro 1191 de 2012. En el caso en que la aerolínea mencionada no llegue al destino aprobado, se completarán los vuelos con las compañías asociadas a Aerolíneas Argentinas.
- 3- Para solicitar los viáticos correspondientes a las misiones aprobadas deberá completarse la Planilla de Solicitud de Viáticos, disponible para su descarga en el sitio web de MINCYT (http://www.mincyt.gob.ar/financiamiento/financiamiento_detalle.php?id=18). Dicha planilla, previamente firmada por el Director responsable argentino del proyecto EN ORIGINAL, deberá remitirse vía mail al área de viáticos de esta Dirección (mlagarrigue@mincyt.gov.ar) con una antelación de CUARENTA Y CINCO (45) días a la fecha de arribo del investigador extranjero, sin excepción.

El Investigador extranjero que recibirá los viáticos deberá cumplimentar la Planilla de "Declaración Jurada" que adjunto al presente y debe completarse, de la siguiente manera:
"Donde se menciona: datos Personales Consultor": Van todos los datos del investigador que realiza la visita.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

Donde dice "Datos cuenta Bancaria para Depósitos/Transferencias": Van los datos de cuenta. La misma tiene que ser la cuenta del investigador argentino beneficiario. Esta Planilla debe ser enviada en ORIGINAL junto con la Planilla de Solicitud de Viáticos. La misma debe estar FIRMADA POR EL INVESTIGADOR BENEFICIARIO.

(Si bien el trámite puede adelantarse enviando la documentación escaneada en forma electrónica, no podrá darle curso hasta no contar con los originales).

IMPORTANTE: Esta Declaración Jurada debe completarse con la misma letra y lapicera. Quedarán sin efecto las declaraciones incompletas, con enmiendas o tachaduras. También deberá adjuntar copia del Pasaporte del Investigador que viaja.

La solicitud del trámite debe ser enviada a: Mercedes Lagarrigue - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Dirección Nacional de Relaciones Internacionales – GODOY CRUZ 2320 – 4 piso - 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 4- No podrán efectuarse viajes desde Argentina hacia el exterior en temporada alta, esto es, en los períodos entre el 01/07 y el 31/07 y entre el 05/12 y el 01/02 (Esta restricción sólo se aplica al viaje de partida desde Argentina al exterior y no a los viajes de regreso).
- 5- Una vez finalizadas las misiones de Argentina al Exterior, y en un plazo no mayor a 30 días, deberán remitirse a esta Dirección los Boarding Pass originales del viaje.
- 6- Una vez finalizadas las misiones desde Argentina al exterior, y en un plazo no mayor a 30 días, deberá remitirse a esta Dirección la Planilla de Recibo de Viáticos debidamente firmada por el investigador extranjero. La misma podría ser descargada del siguiente link: (http://www.mincyt.gob.ar/financiamiento/financiamiento_detalle.php?id=18) .
- 7- El incumplimiento de los requisitos detallados en los apartados 9 y 10 habilitará a esta Dirección a no dar curso a solicitudes posteriores que se realicen en el marco del proyecto o a la aprobación de futuros proyectos.
- 8- La tasa de embarque que se abona en el Aeropuerto Internacional, los gastos de traslado hacia y desde el Aeropuerto, gastos de Visado y otros gastos ocasionados para efectuar el intercambio correrán por cuenta del investigador. La DNRI no se responsabilizará en tramitar /informar sobre la necesidad de obtener visa u otra clase de documentación para realizar la misión al exterior. Por tal motivo es importante que los investigadores argentinos corroboren con su contraparte extranjera la documentación necesaria para hacer efectivo el pago de sus



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

viáticos, y con la representación diplomática del país contraparte de Argentina la documentación necesaria para el ingreso y permanencia en ese país.

- 9- El inicio de la ejecución del proyecto queda supeditado a la recepción en esta Dirección Nacional de una copia firmada por el director de proyecto de este documento.

El MINCYT se reserva el derecho de realizar cambios en el proceso de ejecución de los proyectos de acuerdo a la normativa vigente y sus modificatorias.
En caso que estas condiciones sufran algún cambio durante el año 2013, el investigador responsable del proyecto será comunicado con la suficiente anterioridad para dar su conformidad a los cambios que se produzcan en el procedimiento de ejecución del proyecto.

Declaro que he leído y acepto las condiciones establecidas precedentemente.

Fecha: / /

Firma del director del Proyecto

Código del Proyecto:

Aclaración